

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 628

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.


De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Apozol, Zacatecas, el día 29 de febrero de 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$27'275,398.34 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 34/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por el 59.92% de Ingresos Propios y Participaciones, además del 4.88% del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, 23.52% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 11.68% de Otros Programas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$27'123,376.68 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por el 49.32% de Gasto Corriente y Deuda Pública, además del 5.11% del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, 3.19% de Obra Pública, 23.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 19.38% de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit por el importe \$151,997.28 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos, situación que se explica en función a la existencia al inicio del ejercicio, así como a los financiamientos obtenidos.

CUENTAS DE BALANCE:


BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$413,968.57, (CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), integrado de 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$8'542,067.18 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

\$40,987.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de las cuales 41.49% se realizaron con Recursos Propios y 58.51% con Recursos Federales.



DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$2'313,401.45 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.), de los cuales 66.78% corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, 30.31% a Acreedores Diversos y 2.91% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- Para la ejecución del Programa Municipal de Obras del ejercicio 2011, se programó un monto de \$1'468,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); ejerciendo un monto de \$1'153,102.89 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 89/100 M.N.); presentando un subejercicio de 21.45% del total presupuestado, asimismo al 31 de diciembre de 2011, las 10 obras programadas fueron terminadas, cumpliendo en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.


El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'697,719.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 96.27% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.97% a Gastos Indirectos y 0.76% para Desarrollo Institucional; los recursos fueron aplicados en un 98.07% y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

Además se recibió un monto de \$1,611.00 (UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) derivado de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'713,582.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó el 25.66% a Obligaciones Financieras, 1.58% a Seguridad Pública y 72.76% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 96.30% y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

Además de los recursos ya mencionados, se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$1,076.00 (UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en el periodo sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA TRES POR UNO PARA MIGRANTES. Se programaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$2'498,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de dos obras aprobadas en los rubros de Infraestructura Educativa y Electrificación, ejerciéndose al 31 de diciembre de 2011, el 97.08% y revisándose documentalmente el 100% de lo ejercido.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.-Se programaron recursos por un monto de \$378,737.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Agua Potable, habiéndose ejercido el 99.47% al 31 de diciembre de 2011 y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



APOYOS EXTRAORDINARIOS.-Se programaron recursos por un monto de \$1'491,327.40 (UN MILLÓN. CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra, la cual fue revisada documental y físicamente.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.55 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'121,092.21 que representa el 11.51% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.44% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.56% de recursos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 49.61% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$8'718,555.08, representando éste un 2.39% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$8'927,259.28.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$27'123,376.68, siendo el gasto en nómina de \$11'806,737.26, el cual representa el 43.53% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	41.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	49.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	25.7
Gasto en Seguridad Pública	1.6
Gasto en Obra Pública	54.2
Gasto en Otros Rubros	14.8
Nivel de Gasto ejercido	96.3

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Apoyos Extraordinarios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apozol, Zacatecas, cumplió en 87.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000190/2013 de fecha 15 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
	11	0	11	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	11
Subtotal	12	0	12		12
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	0	8	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	8
			7	Recomendación	7
			1	Inicio de Facultades de Verificación	1
Subtotal	15	0	16		16
TOTAL	27	0	28		28

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las Recomendaciones y Solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. En relación a los Seguidimientos, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes al **INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN** por el orden de \$772,108.40 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.); correspondiendo a la administración del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, resultado de la Acción a Promover número PF-11/01-004-02 derivada de Recomendación, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/01-004-02.- La Auditoría Superior del Estado iniciará facultades de verificación ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con objeto de requerir información y documentación relativa al avance físico-financiero de la "Aportación al Programa de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable", acción convenida con SEDAGRO, por el orden de \$772,108.40 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.), erogados con recursos del Fondo III; según el anexo de ejecución de distribución municipal del recurso económico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011, se formalizó la aportación con la celebración de un Convenio de Coordinación de fecha 21 de enero de 2011, con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación, con el fin de llevar a cabo programas, proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable



en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo rural agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, de lo anterior el Municipio no exhibió la documentación que sustente los apoyos otorgados a los beneficiarios; lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**; resultado de las Acciones a Promover números AF-11/01-003, AF-11/01-012, AF-11/01-014, AF-11/01-016, PF-11/01-001, PF-11/01-002, PF-11/01-004 y PF-11/01-006 derivadas de las acciones de Recomendaciones, así como las acciones números AF-11/01-002, AF-11/01-004, AF-11/01-006, AF-11/01-008, AF-11/01-011, AF-11/01-013, AF-11/01-015, AF-11/01-017, PF-11/01-003, PF-11/01-005 y OP-11/01-002, derivadas de las acciones Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/01-003.- Por no haber realizado gestiones de cobro a 256 contribuyentes morosos del impuesto predial, así como por no atender la recomendación AF-10/01-003 emitida en el ejercicio fiscal 2010, para una observación similar, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y C.P. Juan Ramón Aguayo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Reveles, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/01-012.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación número AF-10/01-009 emitida en el Informe de Resultados correspondiente a la revisión del ejercicio 2010, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Gustavo Hernández Torres, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/01-014.- Por no haber exhibido evidencia de la rotulación con número económico de todas sus unidades y del aseguramiento aquellos vehículos que representen mayor riesgo por las características de su uso y además por no demostrar el análisis para determinar la viabilidad de reparar el vehículo que se encuentra fuera de servicio en relación costo beneficio; por no efectuar las acciones conducentes a fin de que se cuente con la tenencia

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



actualizada de los diferentes vehículos, así como por no atender la recomendación correspondiente al ejercicio 2010 donde se emitió la Acción a Promover con número AF-10/01-011, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Gustavo Hernández Torres, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/01-016.- Por no actualizar los expedientes de los trabajadores y que se encuentren debidamente integrados, que carecen de los documentos básicos como: solicitud de empleo, currículum vitae, certificado médico, constancia de estudios, CURP, carta de recomendación, así como por no atender la recomendación AF-10/01-024 correspondiente al ejercicio 2010, a los CC. Agustín Garay Villalpando y Gustavo Hernández Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/01-001.- Por no realizar las conciliación entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social y no registrar cifras reales de Recursos de Fondo III, no atender la Recomendación PF-10/01/015 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 71 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/01-002.- Por no se exhibir el acta de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra “Aportación para la construcción línea colectora de drenaje paralelo al canal de riego”, acción convenida con CEAPA, ya que es responsabilidad del Municipio, el seguimiento oportuno de la ejecución de la misma, como parte del cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo III, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/01-004-01.- Por no dar el seguimiento oportuno al cumplimiento y entrega de los apoyos a los beneficiarios por parte la Dependencia ejecutora conforme al convenio y condiciones establecidas, con el fin de dar claridad y transparencia a los recursos ejercidos del Fondo III, de la “Aportación al Programa de Apoyo para el Desarrollo Rural

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Sustentable” acción convenida con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, adicionalmente se emitió la acción PF-11/01-004-02 Inicio de Facultades de Verificación, derivada del proceso de solventación.

- PF-11/01-006.- Por no realizar las conciliaciones de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social de Recursos de Fondo IV, al no registrar cifras reales, no atender la Recomendación PF-10/01/015 realizada en el ejercicio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/01-002, AF-11/01-004, AF-11/01-006, AF-11/01-008, AF-11/01-011, AF-11/01-013, AF-11/01-015, AF-11/01-017, PF-11/01-003, PF-11/01-005 y OP-11/01-002.-Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable al C. Raúl Ibarra Ramírez quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-01-2011-16/2012, por la cantidad de \$9,449.93 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/01-009.- Por la cantidad de \$9,449.93 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagados en exceso de acuerdo al artículo 65 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a los ciudadanos. Profr. Agustín Garay Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Apozol, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;

resultado de las Acciones a Promover números AF-11/01-003, AF-11/01-012, AF-11/01-014, AF-11/01-016, PF-11/01-001, PF-11/01-002, PF-11/01-004 y PF-11/01-006 derivadas de las acciones de Recomendaciones, así como las acciones números AF-11/01-002, AF-11/01-004, AF-11/01-006, AF-11/01-008, AF-11/01-011, AF-11/01-013, AF-11/01-015, AF-11/01-017, PF-11/01-003, PF-11/01-005 y OP-11/01-002, derivadas de las acciones Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/01-003.- Por no haber realizado gestiones de cobro a 256 contribuyentes morosos del impuesto predial, así como por no atender la recomendación AF-10/01-003 emitida en el ejercicio fiscal 2010, para una observación similar, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/01-012.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación número AF-10/01-009 emitida en el Informe de Resultados correspondiente a la revisión del ejercicio 2010, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Gustavo Hernández Torres, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/01-014.- Por no haber exhibido evidencia de la rotulación con número económico de todas sus unidades y del aseguramiento aquellos vehículos que representen mayor riesgo por las características de su uso y además por no demostrar el análisis para determinar la viabilidad de reparar el vehículo que se encuentra fuera de servicio en relación costo beneficio; por no efectuar las acciones conducentes a fin de que se cuente con la tenencia actualizada de los diferentes vehículos, así como por no atender la recomendación correspondiente al ejercicio 2010 donde se emitió la Acción a Promover con número AF-10/01-011, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Gustavo Hernández Torres, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los



artículos 74 fracciones V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/01-016.- Por no actualizar los expedientes de los trabajadores y que se encuentren debidamente integrados, que carecen de los documentos básicos como: solicitud de empleo, currículum vitae, certificado médico, constancia de estudios, CURP, carta de recomendación, así como por no atender la recomendación AF-10/01-024 correspondiente al ejercicio 2010, a los CC. Agustín Garay Villalpando y Gustavo Hernández Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/01-001.- Por no realizar la conciliación entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social y no registrar cifras reales de Recursos de Fondo III, no atender la Recomendación PF-10/01/015 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 71 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I y XX de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/01-002.- Por no se exhibir el acta de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra “Aportación para la construcción línea colectora de drenaje paralelo al canal de riego”, acción convenida con CEAPA, ya que es responsabilidad del Municipio, el seguimiento oportuno de la ejecución de la misma, como parte del cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo III, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/01-004-01.- Por no dar el seguimiento oportuno al cumplimiento y entrega de los apoyos a los beneficiarios por parte la Dependencia ejecutora conforme al convenio y condiciones establecidas, con el fin de dar claridad y transparencia a los recursos ejercidos del Fondo III, de la “Aportación al Programa de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable” acción convenida con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 179, 181 y 185 de la Ley



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, adicionalmente se emitió la acción PF-11/01-004-02 Inicio de Facultades de Verificación, derivada del proceso de solventación.

- PF-11/01-006.- Por no realizar las conciliaciones de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social de Recursos de Fondo IV, al no registrar cifras reales, no atender la Recomendación PF-10/01/015 realizada en el ejercicio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Agustín Garay Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/01-002, AF-11/01-004, AF-11/01-006, AF-11/01-008, AF-11/01-011, AF-11/01-013, AF-11/01-015, AF-11/01-017, PF-11/01-003, PF-11/01-005 y OP-11/01-002.-Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011. considerándose como responsable al C. Raúl Ibarra Ramírez quien se desempeñó como Contralor

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.


II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$9,449.93 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-01-2011-16/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/01-009.- Por la cantidad de \$9,449.93 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagados en exceso de acuerdo al artículo 65 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a los ciudadanos. Profr. Agustín Garay Villalpando, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS



SECRETARIO

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**